



CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME
CÔRTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS

EL PRESIDENTE DE LA CORTE

000096

**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
DE 6 DE DICIEMBRE DE 1999**

CASO TRUJILLO OROZA

EXCEPCIONES PRELIMINARES

VISTOS:

1. El escrito de excepciones preliminares presentado por el Estado de Bolivia (en adelante "el Estado") el 8 de septiembre de 1999, mediante el cual ofreció como prueba el testimonio de la Embajadora Marlene Fernández del Granado, Representante Permanente de la República de Bolivia ante la Organización de los Estados Americanos.
2. Las observaciones sobre las excepciones preliminares presentadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "la Comisión" o "la Comisión Interamericana") el 22 de noviembre de 1999.
3. La nota del Estado de 3 de diciembre de 1999, mediante la cual presentó el objeto del testimonio de la Embajadora Marlene Fernández del Granado.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 36.6 del Reglamento de la Corte faculta a ésta para convocar, si lo considera pertinente, a "*una audiencia especial para las excepciones preliminares*".
2. Que, una vez consultada la Corte, resulta conveniente realizar una audiencia pública para escuchar los alegatos del Estado y de la Comisión respecto de las excepciones preliminares interpuestas por el primero.
3. Que es pertinente citar en calidad de testigo, como lo requirió el Estado, a la Embajadora Marlene Fernández del Granado.

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS,

con fundamento en los artículos 25.2 del Estatuto de la Corte y 29.2 y 36.6 de su Reglamento,

RESUELVE:

1. Convocar al Estado de Bolivia y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a una audiencia pública, que se celebrará en la sede de la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 25 de enero de 1999, a partir de las 16:00 horas, para conocer sus puntos de vista sobre las excepciones preliminares interpuestas en el presente caso.
2. Convocar a la Embajadora Marlene Fernández del Granado, Representante Permanente de la República de Bolivia ante la Organización de los Estados Americanos, para que rinda su declaración ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el curso de la referida audiencia pública sobre excepciones preliminares, quien declarará sobre el curso de las negociaciones desarrolladas con la Comisión Interamericana y con los representantes de la peticionaria, sobre las instrucciones recibidas de su Gobierno, y sobre las audiencias celebradas ante la Comisión.
3. Que esta convocatoria se rige por los términos del artículo 45 del Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de acuerdo con los cuales la parte que propone una prueba debe correr con los gastos que ella ocasione.



Antônio A. Cançado Trindade
Presidente



Manuel E. Ventura Robles
Secretario

Comuníquese y ejecútese,



Antônio A. Cançado Trindade
Presidente



Manuel E. Ventura Robles
Secretario